

COLE & CO

**Boletín informativo N° 10
Marzo 2026**

Gobierno nacional establece alivios en sanciones e intereses y crea nuevo impuesto de normalización

Decreto 240 del 12 de marzo de 2026

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 240 de 2026 para introducir medidas extraordinarias orientadas al saneamiento de obligaciones tributarias y la actualización de bases gravables. Esta norma busca incentivar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes mediante beneficios procesales y la regularización de activos omitidos.

El decreto establece una reducción de sanciones al 15% y una tasa de interés preferencial del 4,5% para obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2025. Este beneficio aplica también para la corrección de declaraciones y la omisión de deberes formales, incluyendo infracciones cambiarias. Por otro lado, se faculta a la DIAN para realizar conciliaciones en procesos contencioso-administrativos con reducciones que varían entre el 15% y el 30% según la instancia o el tipo de discusión. Finalmente, la norma crea el impuesto de normalización tributaria para el año 2026 con una tarifa del 19% y aclara las reglas de base gravable para el impuesto al patrimonio en establecimientos permanentes.

Con base en lo anterior, los contribuyentes con procesos jurídicos activos o declaraciones pendientes de presentar tienen una oportunidad para reducir significativamente sus costos contingentes. El aprovechamiento de estos beneficios permitirá sanear la situación fiscal de los sujetos obligados y dar por terminados procesos con resultados inciertos, sea en sede judicial o administrativa.

Rebaja en el impuesto de industria y comercio por pérdida económica en el Distrito de Medellín

Artículo 384 del Acuerdo 093 de 2023

Se acerca el vencimiento de la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio de Medellín y conviene recordar el beneficio contemplado en el artículo 384 del Acuerdo 093 de 2023. En este, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín reglamentó un beneficio tributario dirigido a los entes económicos que registren pérdidas en sus ejercicios anuales. Esta medida busca aliviar la carga fiscal de los contribuyentes de Industria y Comercio que operan dentro de la jurisdicción y cumplen con los criterios de permanencia exigidos por la norma.

Los contribuyentes que demuestren una pérdida operacional en el periodo gravable podrán solicitar una rebaja del 20% en su impuesto. Para acceder al beneficio, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el referido artículo, que incluyen haber sido contribuyente por más de tres años y haber presentado la declaración privada antes del último día hábil de abril. La solicitud debe radicarse por escrito ante la Subsecretaría de Ingresos dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del plazo para declarar, adjuntando los informes financieros de propósito especial. Finalmente, el solicitante debe estar activo en el registro y al día en los pagos informados en su documento de cobro.

Con base en lo anterior, las empresas que enfrentaron resultados negativos en su operación local durante el último año deben verificar el cumplimiento de los requisitos temporales y formales. Es fundamental preparar el sustento de los motivos de la pérdida con la debida antelación para radicar la petición dentro del término legal. El aprovechamiento de este alivio representa una oportunidad importante para optimizar el flujo de caja en organizaciones que atraviesan coyunturas económicas difíciles.

Duverney Ramírez, abogado
Área Derecho Tributario, Aduanero y Cambiario.

CORPORATE AND LEGAL CONSULTING

COLE & CO

CONSULTORIA LEGAL Y CORPORATIVA

Boletín con fines informativos.
No constituye asesoría de un caso específico.
Cada caso deberá analizarse de manera individual
para concluir la recomendación precisa.

COLE&CO CONSULTORÍA LEGAL Y CORPORATIVA

+ 60 (4) 448 69 90 | + 57 314 872 5649

coleycoinforma@coleycolegal.com || <https://www.cole-coabogados.com/>

Cra 22 # 17-325 Kilómetro 5 Vía Las Palmas - Ofi. 747 Edificio Access Point / Medellín / Colombia

Calle 93 # 18-28 Oficina 401 Edificio 93.18 Centro Empresarial / Bogotá / Colombia

 COLE&CO

 @cole_coabogados